



DECRETO ALCALDICIO N° 2763 /
APRUEBA BASES XI FIESTA COSTUMBRISTA
REQUÍNOA 2023.-

REQUINOA, **23 OCT 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que dentro de las Actividades Municipales conmemorativas del Aniversario de la comuna se encuentra la realización de la XI Versión de las Fiestas Costumbristas Requinoa 2023, a realizarse los días 25 y 26 de Noviembre del 2023.-

El Memo N° 1945 de fecha 20.10.2023 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite para su aprobación “**Bases de Postulación**” a Stand de Artesanía, Carros Food Track, Repostería, Stand de Cocinerías, Juegos Criollos, Juegos Inflables, Jugos Naturales, Cervecería y Otros de la XI Fiesta Costumbrista Requinoa 2023”.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13 de Diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.-

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Lo dispuesto en la Ley N° 18.880 Sobre procedimientos administrativos.

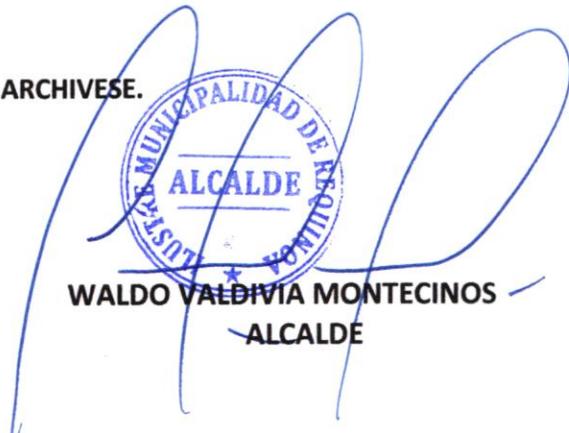
DECRETO :

APRUEBASE, “Bases de Postulación a Stand de Artesanía, Carros Food Track, Repostería, Stand de Cocinerías, Juegos Criollos, Juegos Inflables, Jugos Naturales, Cervecería y Otros de la XI Fiesta Costumbrista Requinoa 2023”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/JOS/LGE/VGG/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Direc. Adm.y Finanzas
Depto. Renta
Dideco
Comunicaciones
Udel.

**BASES DE POSTULACIÓN
STAND DE ARTESANIA, VIÑAS, JUEGOS Y GASTRONOMIA
XI FIESTA COSTUMBRISTA DE IDENTIDAD REGIONAL, REQUÍNOA 2023**

La Municipalidad de Requínoa, convoca a participar de la **“XI Fiesta Costumbrista de Requínoa 2023”**, en sus de área gastronómica y artesanal, a desarrollarse los días 25 al 26 de Noviembre de 2023.

Las presentes bases son un marco regulatorio, de los productos y/o servicios a ofrecer y cumplan con las expectativas de nuestros visitantes.

1.- DEL ESTILO DE LA FERIA

En nuestra feria se podrán exhibir y/o vender productos artesanales, manualidades y comida típica.

Artesanía:

Toda técnica manual, creativa para producir individualmente, bienes u/o servicios, en el que cada pieza es distinta a las demás, por lo tanto, no se aceptan productos elaborados de manera industrial.

Gastronomía:

Referencia a la **destreza** y los **conocimientos** para preparar los **alimentos**. El término puede aludir al **arte consistente en la elaboración de la comida**, al conjunto de las **tradiciones culinarias** y las **recetas** de un lugar o al apego para el **buen comer**.

2.- DEL RECINTO

El recinto autorizado por la Ilustre Municipalidad de Requínoa, para el funcionamiento de los diferentes stands será en el **“Estadio Municipal”** (ubicado en calle Emilio Valdes), Comuna de Requínoa.

3.- DE LA FECHA DE REALIZACIÓN

La XI Fiesta Costumbrista de Requínoa 2023, se realizará los días 25 y 26 de Noviembre 2023. La inauguración se efectuará el día sábado 25 de Noviembre en horario por definir, y su término será el domingo 26 de Noviembre las 22:00 horas aprox. En caso de imposibilidad de funcionamiento por uno o más días de la **“Fiesta Costumbrista”** en las fechas indicadas precedentemente por causa de lluvia, catástrofe o fuerza mayor, se podrá autorizar por el Alcalde, el funcionamiento de la misma para una nueva fecha, en la cual tendrán derecho a participar únicamente las personas ya seleccionadas si es que quisieran hacerlo.

4.- DE LOS HORARIOS DE LA FERIA

Los stands deberán ser instalados el Sábado 25 de Noviembre de 2023 a contar de las 08:00 AM hasta las 10:30 AM, recibiendo en la puerta del recinto la indicación de la ubicación por parte de la organización, después de este horario no se permitirá ingreso de artesanos con vehículos, ya que, se procederá a organizar el recinto para la ceremonia de inauguración.

Todos los stands deberán estar funcionando desde las 11:00 horas todos los días, en cuanto al horario de cierre, el día sábado será a las 02:00 horas y el domingo una vez terminado el show estelar, aprox. 22:00 horas (no se permitirá ningún stand en funcionamiento).

5.- DE LA POSTULACIÓN

- ✱ **Para el caso de la Fiesta Costumbrista se postularan (107 stands aproximadamente o capacidad del recinto):**
- ✱ **Para el caso de los postulantes a Artesanía (56 stands)**
 - Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos (fieltro, tejido, hierbas, cremas, plantas, madera, curtiembre, talabartería, mimbre, fierro, telar, bordados, pinturas, etc).
 - El espacio físico de cada expositor es de 9 m², cada expositor deberá traer toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
 - La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, proporcionara la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta).
 - Prohibido exponer y vender artículos industriales o comprados.
 - Inscribir un vehículo en el que trasportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos si es que existieran).
 - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta u rubro.
- ✱ **Para el caso de los postulantes a Repostería Artesanal (14 stands, chocolates, pasteles, amasandería, repostería)**
 - Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos.
 - El espacio físico de cada expositor es de 9 m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
 - La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada stand (expositor 1 enchufe y 1 soquete, cada deberá traer su ampolleta).
 - Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo adjunto de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero)
 - Prohibido la venta de bebidas alcohólicas y analcohólicas.
 - Inscribir un vehículo en el que trasportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos si es que existieran).
 - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- ✱ **Para el caso de los postulantes a Jugos Artesanal/Naturales (06 stands)**
 - Podrán postular solo artesanos que acrediten su calidad como tal a través de fotografías o muestra de productos.
 - Los cupos principalmente se entregarán a personas residentes de las comunas de Requínoa y si no se completan, se seleccionarán a personas de otras comunas
 - El espacio físico de cada expositor es de 9 m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul, mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
 - La Comisión Organizadora de la Feria Costumbrista, proporcionara la energía eléctrica para cada stand (1 enchufe y 1 soquete, cada expositor deberá traer su ampolleta).
 - Cada stand deberá cumplir con las normas sanitarias vigentes, por ejemplo: no manipular alimentos en el stand, y cumplir con el instructivo de condiciones sanitarias. (La Municipalidad de Requínoa, dispondrá de arranque de agua y lavadero).

- Inscribir un vehículo en el que transportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos si es que existieran).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

✱ **Para el caso de los postulantes a stand de cocinería (05 stand de comida)**

- Podrán postular pequeñas empresas del rubro de gastronomía y expender todo tipo de comida.
- El espacio físico será de 15m², y patio de comida que se compartirá con los demás expositores del área.
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la energía eléctrica e instalación de red de agua potable.
- La elaboración, manipulación y venta de alimentos en estos locales (almuerzos, colaciones o comidas) deberán contar con una óptima estructura en donde cuente con una sección cocina equipada, conexión de agua potable y alcantarillado, pisos y muros lavables. La venta de anticuchos, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.
- Los stands de comidas autorizadas deberán dar cumplimiento a las siguientes disposiciones sanitarias de higiene ambiental y protección de alimentos. Según instructivo de condiciones sanitarias.
- La Municipalidad no se responsabiliza si los exponentes no cuentan con los permisos sanitarios correspondientes.
- Solo podrán vender bebidas analcohólicas de fantasía, minerales y alcohólicas vino en copa o botella, borgoña o similares. Terremoto.
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.
- Inscribir un vehículo en el que transportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos si es que existieran).
- Cada expositor debe traer para instalar en el patio de comida 5 mesas y 20 sillas.

✱ **Para el caso de los postulantes a Food Track (05 carros aprox.):**

- Podrán expender todo tipo de comida.
- 6 estarán ubicados dentro del recinto.
- El carro debe contar con la autorización sanitaria vigente respectiva, que tendrá que ser exhibida al momento de efectuar el giro. (Subirla al momento de la postulación)
- La Comisión Organizadora de la Fiesta Costumbrista, facilitará la energía eléctrica para cada carro (1 enchufe, e instalación de agua potable).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

✱ **Para el caso de los postulantes a Stand de juegos inflables y otros (4 stands aprox.):**

- El espacio físico será de 80 m².
- Solo podrán instalar un máximo de 2 juegos por postulante
- Contar con generador eléctrico para sus juegos.
- Inscribir un vehículo en el que transportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos en caso que existieran).
- La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

- * **Para el caso de los postulantes a Stand de juegos Criollos (5 stands aprox.):**
 - Juegos Típicos Chilenos, (por ejemplo, gatos porfiados, la rana, taca taca, emboque, trompo, etc.)
 - El espacio físico será de 3 X 6 m².
 - Cada propietario de los juegos deberá construir stand de acuerdo a indicaciones y espacio físico que entregue la comisión organizadora.
 - Inscribir un vehículo en el que transportaran la mercadería (para coordinar los estacionamientos en caso que existieran).
 - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

- * **Para el caso de las Cervezas Artesanales (07 stands aprox.) y Vinos (05 stand aprox.)**
 - Solo podrán exponer, Cervezas Artesanales y Ponches Artesanales y Vinos artesanales.
 - Contar con el certificado correspondiente de cerveza artesanal emitida por la entidad pertinente.
 - El espacio físico de cada expositor es de 9 m², cada expositor deberá traer su toldo de color azul mesa con mantel blanco y sillas según su necesidad.
 - Queda estrictamente prohibido el expendio de “Terremotos” y “mojitos”
 - Autorizados para vender Micheladas
 - La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de selección a los postulantes de acuerdo a su propuesta.

6.- DE LOS PLAZOS DE POSTULACIÓN

Las bases y fichas de postulación (también on line) estarán disponibles para retiro en Departamento Desarrollo Económico Local (UDEL) de la Municipalidad de Requínoa ubicado en el Edificio Plaza Pablo Rubio N° 199 a partir del día Lunes 23 de Octubre de 2023 hasta el Domingo 05 de Noviembre de 2023, de Lunes a Jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 y día Viernes desde las 08:30 a 13:00 horas. También Online los 7 días de la semana las 24 horas del día.

También puede solicitarlas al mail: isabelbecerra@requinoa.cl y descargarlas a través de la página web www.requinoa.cl.

La ficha de postulación vence el día Domingo 05 de Noviembre, hasta las 00:00 horas en el y vía on line siendo responsabilidad del postulante verificar al celular +56 9 92250291, si fue recepcionadas en los plazos establecidos.

Los artesanos en su postulación deben presentar muestra de sus productos a través de fotografías, videos o muestra física.

7.- SOBRE LA SELECCIÓN

La selección de los expositores se realizará el día Lunes 09 de Noviembre de 2023 por la Comisión Organizadora de la actividad, quienes ratificarán si los antecedentes otorgados por los participantes van en concordancia con las bases, propósito de la Fiesta Costumbrista y de acuerdo a la propuesta que entrega el expositor.

Los resultados de la selección estarán disponibles a partir de las 14:00 horas, del día Lunes 13 de Noviembre 2023 en la Oficina Desarrollo Económico Local (Edificio Plaza, Pablo Rubio S/N) de la Municipalidad de Requínoa y publicación de nómina en Página www.requinoa.cl o consultar al teléfonos +56 9 92250291.-

8.- DE LOS PAGOS DE LOS PISOS

De acuerdo a la ordenanza Municipal vigente al año 2023, por concepto de Feria Costumbrista, los valores son los siguientes (montos con el consumo de agua y luz agregados)

- **Stand de Cocinerías:**
Valor Mínimo → \$ 122.570
- **Carros de Comidas Food Track**
Valor → \$ 64.461
- **Stand Artesanos:**
Valor → \$ 18.892
- **Stand Cerveza Artesanal y Vinos**
Valor → \$ 92.570
- **Stand Repostería Artesanales:**
Valor → \$ 28.892
- **Stand Jugos Naturales:**
Valor → \$ 28.892
- **Stand Juegos inflables y Otros:**
Valor → \$ 27.622
- **Stand Juegos Típicos:**
Valor → \$ 27.622

.8.1.- COMERCIO AMBULANTE OCASIONAL DIARIO:

COMERCIO AMBULANTE ESTACIONAL OCASIONAL DIARIO:

Valor Diario → \$ 3.811

Estos Valores (ya están incluidos en el valor total) son de acuerdo a UTM del mes octubre 2023 y rige para todos los expositores.

- En el caso de los stands Repostería Artesanal, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumos básicos de luz y agua será la suma de \$ 20.000.- (sin devolución).
- En el caso de los stands de juego tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$ 20.000.- (sin devolución).
- En el caso de los Stand de Jugos Naturales y Repostería tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumos básicos luz y agua la suma de \$ 20.000.- (sin devolución).
- En el caso de los stands de cocinería tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz y agua la suma a de \$ 40.000.- (sin devolución).
- En los demás caso los stands de artesanía general y cervezas, tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz la suma de \$ 10.000.- (sin devolución).

- Los Carros de comidas Food Track tendrán que cancelar por concepto de instalación de consumo básico de luz y agua la suma de \$ 20.000.- (sin devolución)

La cancelación de estos serán girados en el Departamento de Rentas de la Municipalidad, a partir del Martes 14 de noviembre y según nómina entregada por la Comisión Organizadora o el primer día de la feria (en el caso de cancelar el 1° día de la feria deberá ser informado a la organización hasta el 24 de noviembre). También podrán pagar vía Online desde el lunes 20 de noviembre hasta el primer día de del inicio de la feria.

9.- DE LA SEGURIDAD DEL RECINTO

Cada Expositor se hará responsable de su stand, durante el día y la noche (la municipalidad no tiene nochero para los stands).

10.- DE LAS OBLIGACIONES

Una vez seleccionados los participantes deberán cumplir con:

- Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que sólo podrá ser modificada con la autorización del personal a cargo de la organización. Las ubicaciones serán distribuidas por rubro.
- Mantener una actitud amable y respetuosa con la concurrencia.
- Estar debidamente identificado el stand y expositor mediante un cartel que serán proporcionadas por el Comité Organizador el mismo día de la apertura.
- No se permitirá la venta ambulante de alimentos perecibles o helados barquillos.
- Respecto a los baños públicos, será a cargo de la concesionaria, el que será determinado por la Municipalidad de Requínoa.
- Deberá dar cumplimiento por el director Regional del Servicio de Impuesto Internos, en lo concerniente sobre tasaciones para cobro de IVA en actividades indicadas.
- Cada stand tendrá necesariamente que funcionar en forma independiente una de otra, existiendo prohibición de fusionarse y el subarrendar estas.
- Instalarse con mantel Blanco EXCLUSIVAMENTE. La organización no proveerá ni permitirá otro color.
- Deberá darse cumplimiento con lo señalado en la normativa del Servicio de Salud, a través del depto. De acción sanitaria.

11.- DE LAS PROHIBICIONES

- Está estrictamente prohibido vender o exponer artículos que no estén autorizados, según las presentes Bases, y de acuerdo a la respectiva postulación del participante.
- Se deberá cumplir estrictamente las normas de la Feria Costumbrista, y cualquier incumplimiento será informado al Inspector Municipal más cercano. En caso que la conducta reprochable sea reiterada, esto es, en más de una oportunidad, se procederá a informar a Carabineros de Chile, para su debida fiscalización y procedimiento correspondiente, en caso de ser necesario. Se entiende que son graves incumplimientos a las presentes Bases, no mantener un comportamiento adecuado de los participantes, utilizar un vocabulario inapropiado para la ocasión, y toda falta de respeto al personal municipal, policial, autoridades, pares y público en general.
- Se prohíbe la venta de artículos plásticos en los stand artesanales .
- Se prohíbe expender y/o exhibir todo producto que no haya sido objeto de la postulación a participar en la Feria Costumbrista.

12.- SOBRE LAS SANCIONES

- No tendrán derecho a postular, aquellos expositores que no hayan sido seleccionados por la comisión respectiva.
- Quedará expresamente prohibido participar de las futuras Fiestas Costumbristas, a quienes hayan obtenido una mala evaluación en su participación en la Feria a desarrollarse en presente año 2023, según lo considere fundadamente la Comisión Organizadora.
- Además de las sanciones anteriormente referidas, se aplicará una multa por conducta calificada fundadamente de grave, por maltrato de obra o agresiones, aún aquellas que no causen lesiones, respecto de los Inspectores Municipales, de Seguridad Pública o Carabineros de Chile. Dicha multa ascenderá a 1 Unidad Tributaria Mensual. De ser necesaria la aplicación de una segunda multa, por un segundo hecho reprochable de algún participante de la Fiesta Costumbrista, esta segunda sanción deberá llevar aparejada la expulsión inmediata, con auxilio de la fuerza pública en caso de oposición, del o los participantes infractores.
- En caso de que respecto del participante de la Feria haya sido necesario su expulsión de la Feria Costumbrista, de acuerdo a lo preceptuado en el punto anterior, se le comunicará a dicho participante, a través del acto administrativo respectivo, y debidamente fundado, de la sanción que considerará la prohibición de participar en las Fiestas Costumbrista de los años consecutivos o en su defecto, quedar excluido de todo tipo de postulación a otros eventos municipales.

La Comisión organizadora se guarda el Derecho de Admisión en la feria de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones dadas en las presentes Bases. Se dará énfasis a la presentación de los productos y la calidad de estos.

CONSULTAS E INFORMACIONES EN www.requinoa.cl